Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas
Tel.Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

Contrato Nº 44 /14

***Entre la** Municipalidad de Itá**, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal**, Fidel Clemente León Sosa **con Cédula de Identidad** N° 2.068.699 **denominada en adelante el** CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GER.COM Ingeniero & Asoc. de la Ciudad de Ita República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Esteban E. Gertopan Gómez, con Cédula de Identidad N° 1396362-7, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" Construcción de Aula Tipo 5,80 x 6,80 con Baño Sexado para Pre-Escolar, Mante y Rep. De Baño Sexado, Arreglo de Aula y Pista en el Escuela Básica Nº 2183 Doña Estanislaa Gaona de Doldán Ibieta"** -el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

"Construcción de Aula Tipo 5,80 x 6,80 con Baño Sexado para Pre-Escolar, Mante y Rep. De Baño Sexado, Arreglo de Aula y Pista en el Escuela Básica Nº 2183 Doña Estanislaa Gaona de Doldán Ibieta"

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*03*	*11*	*139.993.500*

GER.COM Ingeniero & Asoc

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 282002
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 44/14, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4682/14

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Construcción de Aula Tipo 5,80 x 6,80 con Baño Sexado para Pre-Escolar, Mante y Rep. De Baño Sexado, Arreglo de Aula y Pista en el Escuela Básica Nº 2183 Doña Estanislaa Gaona de Doldán Ibieta					
Item 1 Mantenimiento y Reparación de Aula, SSHH y Pista				**GER.COM Ingeniero & Asociados**	
CODIGO DE CATALOGO	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANTIDAD**	**P.UNITARIO**	**P.TOTAL**
72102802-003	GOTERA DE TECHO	**M2**	**13**	135.000	1.755.000
	ARREGLO DE BALANCIN	**UNID**	**12**	500.000	6.000.000
	COMPLETAR ZOCALOS	**M/L**	**23**	25.000	575.000
	ARREGLO DE REJAS	**UNID**	**5**	500.000	2.500.000
	ARREGLO DE PUERTAS C/CERRADURA	**UNID**	**6**	250.000	1.500.000
	ARREGLO DE FLUORECENTES	**UNID**	**12**	120.000	1.440.000
	COMPLETAR VIDRIOS	**M2**	**12**	135.000	1.620.000

	PISO DE HORMIGON PARA PISTA	**M2**	**230**	40.000	9.200.000
	ARREGLO DE SANITARIOS				
	TECHO	**M2**	**8**	150.000	1.200.000
	REVOQUES	**M2**	**14**	30.000	420.000
	CAMBIO DE PISO CERAMICO	**M2**	**22**	95.000	2.090.000
	COMPLETAR AZULEJOS	**M2**	**8**	95.000	760.000
	ARREGLO DE 8 ARTEFACTOS	**UNID**	**8**	120.000	960.000
	ARREGLO DE ABERTURAS DE MADERA	**UNID**	**5**	250.000	1.250.000
	ARREGLO DE ELECTRICIDAD	**GLOB**	**1**	1.065.000	1.065.000
	PINTURAS				
	DE PARED AL LATEX	**M2**	**87**	10.000	870.000
	DE TECHO	**M2**	**24**	10.000	240.000
	DE ABERTURAS	**UNID**	**8**	10.000	80.000
	TOTALES				**33.525.000**

Item 2 Construccón de Aua 5,80 x 6,80 con SSHH para Pre Escolar				**GER.COM Ingeniero & Asociados**	
CODIGO DE CATALOGO	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANTIDAD**	**P.UNITARIO**	**P.TOTAL**
72131601-9999	**PREPARACION DE TERRENO**				
	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	63,7	20.000	1.274.000
	REPLANTEO	M2	63,7	20.000	1.274.000
	EXCAVACION Y CARGA DE CIMIENTO PBC	M/L	14	750.000	10.500.000
	ESTRUCTURA DE Hª Aª				-
	VIGAS y DADO DE Hª Aº	M3	0,8	3.500.000	2.800.000
	ENCADENADO DE Hº Aº	M3	2,2	3.500.000	7.700.000
	MURO DE NIVELACION				-
	DE 30 CM	M2	7,5	200.000	1.500.000
	DE 45 CM	M2	3,6	185.000	666.000
	DE 060 CM	M2	0,6	200.000	120.000
	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	M3	31	480.000	14.880.000
	AISLACION ASFALTICA	M2	6,4	56.000	358.400

GER.COM Ingeniero & Aso

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

MURO DE ELEVACION				-
DE 15 CM P/REVOCAR	M2	3,4	150.000	510.000
DE 30 CM VISTO 2 CARAS	M2	34,5	250.000	8.625.000
DE 30 CM VISTO 1 CARA	M2	13,5	190.000	2.565.000
DE 15 CM VISTO 1 CARA	M2	34,3	180.000	6.174.000
ENVARILLADO BAJO ABERTURAS	M/L	12	70.000	840.000
PILARES DE 045 X 045 VISTO CORREDOR	M/L	6,6	250.000	1.650.000
TECHO				-
TEJA Y TEJUELONES PRENSADA	M2	90,5	135.000	12.217.500
VIGA DE MADERA Y PLANCHUELA EN GALERIA	GLOB	1	1.000.000	1.000.000
REVOQUES				-
DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR	M2	64,3	30.000	1.929.000
DE VIGA CUMBRERA	M2	10,3	30.000	309.000
CONTRAPISO DE CASCOTE	M2	58	30.000	1.740.000
PISO BALDOSA CALCAREA	M2	58	45.000	2.610.000
ZOCALO CALCAREA	M/L	34	15.000	510.000
ABERTURAS DE MADERA				-
120 X 210	UNID	1	500.000	500.000
ABERTURAS DE METAL				-
BALANCINES	m2	6,8	300.000	2.040.000
ALFEIZAR DE VENTANA 1:03:00	M/L	5	20.000	100.000
PINTURAS				-
DE PARED A LA CAL	M2	64,3	5.000	321.500
DE PILARES CON SNTIMOHO	M2	11,9	10.000	119.000
VIGA CUMBRERA A LA CAL	M2	10,3	5.000	51.500
DE ABERTURAS METALICA	M2	6,84	10.000	68.400
DE LADRILLOS VISTOS ANTIMOHO	M2	111,3	10.000	1.113.000
DE MADERAMEN Y TEJUELON	M2	90,5	10.000	905.000
ABERTURAS DE MADERA BARNIZ	M2	5,5	10.000	55.000
CARTELES VARIOS	UNID	1	2.000.000	2.000.000
VIDRIOS DOBLES	M2	6,8	135.000	918.000
DESAGUE PLUVIAL				-
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº 26 D:33	M/L	23	40.000	920.000
INSTALACION ELECTRICA	GLOB	1	1.000.000	1.000.000
ARTEFACTOS ELECTRICOS	GLOB	1	1.000.000	1.000.000
PIZARRONES	UNID	1	400.000	400.000
BAÑO COMPLETO INSTALACION ARTEF. Y DESAGUE	GLOB	1	13.105.200	13.105.200
LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLOB	1	100.000	

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

					100.000
	TOTALES				**106.468.500**
	TOTAL ITEM 1 MAS ITEM 2				**139.993.500**

Total Guaraníes: Ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos.---

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------
La recepción provisoria: 5 (cinco) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.-
La recepción definitiva: 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago será realizado bajo la modalidad ***por contra certificación*** una vez emitido el certificado de obras por parte del oferente y teniendo la aprobación con certificación del fiscal de obras, deberá presentar la factura en la mesa de entrada, posteriormente la convocante procederá a realizar los podrecimientos correspondientes para el pago hasta un plazo máximo de 10 (diez) días.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY Nº 2051).

No aplica.
Así mismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara interés y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 (SESENTA) DIAS calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

12. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

13. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje
ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Ita, República del Paraguay.--------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

16. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 20 de Noviembre de 2014 y lugar precedentemente mencionado.----------

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal